

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

INDICE

I. ANTECEDENTES, OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO	2
II. HOMOLOGACIÓN Y FASES.....	4
III. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO HOMOLOGACIÓN.	7
IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
ANEXO I.....	13
ANEXO II.....	14

Órgano de Asistencia: Paz Montenegro Gutiérrez Directora Área Función Pública y Servicios Corporativos	Órgano de contratación: Comisión de Contratación José Miguel Sánchez Muñoz. Secretario General	Fecha: 29/05/2025 Págs. 1 de 14
---	--	--

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

I. ANTECEDENTES, OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

1. Antecedentes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante la Cámara de Zaragoza) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

El Programa Kit Digital tiene por objeto la concesión de ayudas a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo para la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado que pertenezcan a una serie de categorías de soluciones digitales, entre otras, en los ámbitos de comercio electrónico, sitio web y presencia en internet, gestión de redes sociales, gestión de clientes, business intelligence y analítica, gestión de procesos, factura electrónica, servicios y herramientas de oficina virtual, comunicaciones seguras y ciberseguridad.

La Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYME 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), establece en su artículo 24, que Red.es es el Organismo público competente para la concesión de las ayudas del Programa Kit Digital.

Asimismo, la citada Orden, establece en su artículo 14, que la Cámara de España actuará en nombre de Red.es, como entidad colaboradora a los efectos del artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el seguimiento y control de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital.

Para la realización de las actividades recogidas en la Cláusula Tercera del Convenio RED.ES-Cámara España, la Cámara de España y la Cámara de Zaragoza han suscrito un convenio para el desarrollo del programa kit digital financiado por la unión europea – nextgeneration EU (el “Convenio”) en virtud del cual se acuerdan las condiciones y obligaciones que asume la Cámara de Zaragoza en el marco de las funciones que la Cámara de España tiene encomendadas como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas concedidas en el Programa Kit Digital para el ámbito concreto de la provincia de Zaragoza.

En función de los compromisos adquiridos con la Comisión Europea en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han calculado unos volúmenes estimativos de Acuerdos que podrán gestionarse en cada fase de la prestación de los Servicios, un máximo susceptible de alcanzarse.

En consonancia con lo anterior, la Cámara de Zaragoza está gestionando las ayudas a empresas concedidas en el marco del Programa Kit Digital, de conformidad con lo previsto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España –financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, así como las sucesivas modificaciones.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

2. Objeto del contrato.

El presente Acuerdo Marco determinará la homologación de **un único proveedor** para realizar principalmente **el trámite de validación de la justificación** de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital, de conformidad con lo previsto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, conforme a los requisitos descritos en el presente Documento de Condiciones de la Licitación, así como en el Anexo III, Documento de Especificaciones Técnicas que detallan las condiciones que regirán este acuerdo.

La Cámara de Zaragoza está llevando a cabo con medios (humanos y técnicos) propios la gestión, tramitación, comprobación, seguimiento, control y verificación de las validaciones de las justificaciones de las ayudas concedidas en el marco del programa Kit Digital.

Asimismo, cuando las necesidades del Programa Kit Digital así lo requieran y no sea posible asumir determinados trabajos con medios propios, el órgano de contratación podrá solicitar al adjudicatario la realización de otros trámites relacionados con las distintas fases del programa, incluyendo, entre otros, actuaciones de gestión, tramitación, comprobación, seguimiento, control o verificación, siempre que guarden relación con el objeto del presente Acuerdo Marco.

En este sentido, la contratación se producirá cuando se supere el volumen de expedientes que puede asumir la Cámara con medios propios, debiendo en estos casos, el proveedor homologado proceder a prestar el trámite de verificación de la justificación de las ayudas concedidas, al amparo de los precios y elementos ofertados con ocasión del presente Acuerdo Marco. La homologación del Acuerdo Marco no garantiza al proveedor homologado la contratación de servicios por cantidad determinada.

El licitador acepta que la homologación no le garantiza la contratación de servicios por una cantidad determinada, no estando obligada la Cámara a proporcionar al homologado un número mínimo de expedientes para la verificación de las ayudas concedidas, sino que ello se hará en función de los expedientes que la Cámara no pueda asumir con sus medios propios.

3. Régimen jurídico.

El contrato se regirá por sus propias cláusulas, por lo establecido en las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, por el presente Documento y el Anexo III, Documento de Especificaciones Técnicas, así como por la oferta o proposición presentada por la empresa homologada, los cuales revisten carácter contractual.

Asimismo, la presentación de ofertas implicará la aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante de las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante NIC), publicadas en el espacio de contratación de la web institucional de la Cámara (www.camarazaragoza.es), sin salvedad alguna, rigiéndose por dichas normas cualquier aspecto no recogido en el presente Documento.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

4. Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será desde la homologación hasta el 31 de diciembre de 2028 sin perjuicio de su extensión en el tiempo de las actuaciones de control y fiscalización de fondos europeos.

5. Financiación.

5.1. El valor estimado del contrato no se puede determinar con exactitud, al ser éste calculado en base una previsión máxima. De acuerdo con lo anterior, la cantidad se ha calculado sobre una estimación del número máximo de tramites que se podrían alcanzar (11.500), multiplicado por el precio máximo de cada tramite (17,45€):

✓ $17,45€ \times 11.500 = 200.675€$

Por tanto, el valor estimado máximo del contrato asciende a 200.675€, IVA no incluido. Asimismo, el importe del contrato incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

En el caso de que el adjudicatario sea requerido para llevar a cabo trámites correspondientes a otras fases del Programa Kit Digital, distintas de la validación de la justificación de las ayudas, el precio de dichos servicios se determinará aplicando el mismo porcentaje de reducción que haya ofertado respecto al importe unitario fijado para la fase de validación, sobre los importes oficiales que en cada momento establezca la normativa reguladora del Programa para dichas fases. De este modo, se garantizará que la oferta económica presentada se mantenga proporcional y coherente en la prestación de otros servicios incluidos en el objeto del Acuerdo Marco.

Cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento de licitación.

La cobertura financiera del contrato está amparada por el Convenio suscrito entre la Cámara Zaragoza y la Cámara de Comercio de España para el desarrollo del Programa, siendo una actuación cubierta al 100% con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU).

En todo caso, los volúmenes indicados son estimativos y no suponen un compromiso para la Cámara de Zaragoza, que sólo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, sin que el licitador homologado tenga derecho a indemnización ni a reclamación alguna en el supuesto de que no se alcance el presupuesto máximo del contrato.

II. HOMOLOGACIÓN Y FASES.

6. Forma de homologación.

La tramitación del acuerdo marco se llevará a cabo a través del procedimiento Común, previsto en las Normas de Contratación de la Cámara.

7. Licitadores.

7.1 Podrán presentar ofertas al Acuerdo Marco de Homologación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en el presente Documento, cuya

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025
Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza		

finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

No podrán participar, las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en las NIC.

7.2 Deberán acreditar la solvencia técnica o profesional:

Relación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el licitador en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en este sentido se podrán solicitar las certificaciones de buena ejecución/satisfacción de aquellas empresas en donde prestan o hayan prestado servicios. Se requiere indicar si se han realizado proyectos similares en Corporaciones de Derecho público.

7.3 Además de los requisitos mencionados, la empresa homologada deberá:

- ✓ Acreditar su personalidad jurídica.
- ✓ Justificar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como de los requisitos que la normativa laboral obliga en relación a las personas que prestan el servicio que se contrata.
- ✓ Cumplir con toda disposición legal y/o reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Cumplir con cuanta legislación de contenido medioambiental le sea de aplicación, en relación a los servicios cuya ejecución se derive del presente procedimiento de homologación.
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil. Tener suscrita una póliza, con el fin de otorgar cobertura a eventuales daños derivados de la actuación del personal a su cargo o del servicio a desarrollar, así como de su responsabilidad frente a terceros.
- ✓ En su caso, presentar la fianza de acuerdo con lo dispuesto en el punto 14 del presente Documento de Condiciones.

La Cámara podrá requerir a la empresa homologada, la documentación administrativa correspondiente o de otro tipo necesaria para la comprobación de los requisitos, teniendo derecho a hacer el requerimiento en cualquier momento anterior o posterior a la homologación, durante la vigencia de la misma.

8. Presentación de proposiciones.

8.1 La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Cláusulas de este Documento y el del Anexo III, Especificaciones Técnicas.

8.2 En las proposiciones que presenten los licitadores el precio se entenderá sin el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.3 Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta que deberá ser determinada y concreta.

8.4 Las proposiciones serán secretas y se presentarán en tres sobres cerrados, separados e independientes, indicando en cada uno de ellos el Código Programa KIT DIGITAL/2025, así como el nombre del licitador e identificados de la siguiente manera:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA.

8.5 Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

SOBRE Nº 1

Figurará la leyenda adicional “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**” y en su interior aportará la documentación siguiente:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico designada por el licitador para recibir cualquier tipo de notificación relacionada con el procedimiento.

2. Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara. Dicha declaración se hará conforme con el modelo que se adjunta como **Anexo I**.

SOBRE Nº 2

Figurará la leyenda adicional “**PROPOSICIÓN TÉCNICA**”, se deberá incluir un índice y la documentación requerida en los siguientes puntos, así como una **copia electrónica de dicha documentación** (pendrive) en la que únicamente se incluirá documentación correspondiente a este sobre, en caso contrario se eliminará al licitador del procedimiento de homologación.

Memoria técnica en la que deberá especificarse los puntos siguientes:

1. Propuesta Técnica del servicio.

La propuesta deberá incluir una memoria técnica del servicio en la que se incluya, al menos, la descripción de la metodología de trabajo para asegurar la calidad del mismo, los mecanismos de flexibilidad que permitan dar respuesta a la variación de la demanda y a la complejidad de la misma, implementación de posibles automatismos, determinación de riesgos y medidas de contingencia. Asimismo, deberá incluir de manera separada los requisitos mínimos que debe cumplir de acuerdo con el Documento de Especificaciones Técnicas, así como propuestas de ampliaciones.

2. Equipo Técnico propuesto.

Descripción detallada del equipo que desarrollará el servicio. Contarán con la titulación y habilitación profesional adecuadas para la ejecución del contrato de acuerdo con lo solicitado en el punto 3 del Anexo III, Documento de especificaciones Técnicas. La propuesta deberá incluir el CV de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato donde se ponga de manifiesto su experiencia y cualificación profesional, así como el grado de dedicación. (Extensión máxima 5 páginas).

SOBRE Nº 3

Figurará la leyenda adicional “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” y en su interior se incluirá la **Oferta económica**, las cuales se deben confeccionar en los términos indicados en el **Anexo II**. A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado por los licitadores incluye todos los gastos para la correcta ejecución del objeto del contrato, como son los generales, financieros, de materiales, los tributos y tasas de cualquier índole.

9. Criterios de valoración.

La selección se efectuará, sobre un total de **100 puntos**, repartidos por cada uno de los criterios de valoración que se exponen a continuación:

9.1 Criterios cualitativos. Máximo 60 puntos.

1.Propuesta Técnica del servicio. (Máximo 30 puntos).

- ✓ Descripción de la metodología (Hasta 10 puntos).

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

- ✓ Mecanismos de flexibilidad que permitan dar respuesta a la variación de la demanda y a la complejidad de la misma (Hasta 10 puntos).
- ✓ Implementación de posibles automatismos (Hasta 5 puntos).
- ✓ Determinación de riesgos y medidas de contingencia (Hasta 5 puntos).

2. Equipo técnico propuesto. (máximo 20 puntos).

Se valorará el perfil técnico del equipo que supere los requisitos mínimos establecidos, cualificación y experiencia de sus integrantes.

3. Mejoras (Máximo 10 puntos).

- ✓ Menor tiempo de respuesta a los requerimientos de información que efectúe la Cámara sobre los expedientes de tramitación (Hasta 5 puntos)
- ✓ Habilitar el servicio de atención telefónica para atender consultas (Hasta 5 puntos).

*Respecto de la parte técnica, para continuar en el procedimiento de licitación se requiere que la oferta presentada alcance al menos la mitad de los puntos correspondientes a este apartado, es decir, al menos deberá conseguir 30 puntos. Las propuestas que no alcancen esta puntuación, en la parte técnica, no continuarán en el presente procedimiento de licitación, hecho que será comunicado al licitador.

9.2 Criterios económicos. Máximo 40 puntos.

La oferta más ventajosa económicamente, otorgándose a las demás ofertas la puntuación proporcional a la baja. La puntuación de las ofertas se hallará aplicando la siguiente fórmula: (Oferta más Económica x Puntuación Máxima) / Precio Ofertado.

TOTAL 100 PUNTOS

10. Lugar y plazo de presentación.

10.1 Las proposiciones deberán ser entregadas en Paseo Isabel la Católica, 2, 50009, Zaragoza, en el Registro General ubicado en la Secretaría General, en horas hábiles de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14.00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, haciendo constar el nombre de la licitación, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos, así como anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico a la dirección indicada en este Documento.

10.2 El plazo para la presentación de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Internas de Contratación de la Cámara, finalizará **el 13 de junio de 2025**.

III. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO HOMOLOGACIÓN.

11. Acto de apertura de los Sobres.

11.1 La apertura, examen y calificación de las ofertas se efectuará por el órgano de asistencia. Finalizado el plazo para la recepción de proposiciones, procederá a la apertura de los sobres **Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, en un acto que no será público y que tendrá lugar en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el cierre del plazo de recepción de las mismas.

A los licitadores cuya documentación esté incompleta, se les notificará esta circunstancia, de forma fehaciente, disponiendo de un plazo de tres días naturales para subsanar la falta.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025
Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza		

Si no se subsanase en plazo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador y se lo notificará expresamente.

11.2. Pasado el periodo de subsanación, se procederá a la apertura de los sobres **Nº 2 PROPOSICION TÉCNICA** de las ofertas admitidas, en un acto que no será público, verificándose que constan los documentos y dando traslado de su contenido al responsable técnico del contrato al objeto de que pueda emitir el correspondiente informe técnico de valoración de las propuestas.

11.3 Se procederá en acto público a la apertura de los sobres **Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA** de las ofertas admitidas.

Antes de proceder a la apertura de los Sobres nº 3, se dará a conocer en este acto el resultado de la evaluación previa realizada por el órgano técnico. Seguidamente se procederá a la apertura de los Sobres nº 3, dándose lectura a cada una de las proposiciones. Se publicará en el perfil de contratante de la Cámara, el anuncio de apertura de los Sobre Nº 3.

No serán necesarias aperturas públicas si sólo se ha presentado un licitador.

11.4 Se considerará que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, entendiéndose en todo caso como tales, aquéllas cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales (25%) con respecto al precio de licitación.

En estos supuestos, cuando se estime que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y se procederá a un nuevo cálculo de las puntuaciones en el que no se considerará la propuesta del licitador excluido.

12. Homologación, comunicación y publicidad.

12.1. El órgano de asistencia elaborará un informe de las diferentes ofertas y formulará la propuesta de homologación, o bien, en su caso, podrá proponer que se declare desierta la homologación si estima que ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a dichos criterios.

12.2. Antes de la homologación del contrato la Cámara podrá por razones debidamente justificadas renunciar a celebrar el contrato.

12.3. El licitador que alcance una mayor puntuación será el homologado.

12.4. La homologación será notificada, al proveedor homologado y al resto de los participantes en la licitación y se publicará en el perfil de contratante de la página Web de la Cámara.

13. Requerimiento de documentación al homologado.

13.1 Con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para contratar con la Cámara, se requerirá a la empresa homologada para que, en el plazo de 5 días presente de la documentación que se detalla a continuación, la que la Cámara estime conveniente:

1) Justificante de la personalidad jurídica.

Se aportará fotocopia de la escritura de constitución y modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el caso de personas físicas, la personalidad jurídica se acreditará con el DNI mediante testimonio notarial o fotocopia compulsada.

2) Representación. Quienes actúen representando a otra persona física o jurídica deberán acreditar la representación con que actúan de forma fehaciente.

3) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social (se acreditará mediante certificación administrativa emitida dentro de los dos meses anteriores a su presentación).

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025
Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza		

4) Acreditación de la organización de la Prevención de riesgos laborales que se tenga constituida: la forma de organización de prevención de riesgos laborales que tuvieran constituida (contrato de servicio de prevención, designación de trabajadores y/o servicio de prevención propio).

5) Relación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el licitador en el año anterior a la fecha de presentación de la oferta, en este sentido se podrán solicitar las certificaciones de buena ejecución/satisfacción de aquellas empresas en donde prestan o hayan prestado servicios. Se requiere indicar si se han realizado proyectos similares en Corporaciones de Derecho público.

6) Seguro de Responsabilidad Civil.

7) En su caso, presentar la fianza de acuerdo con lo dispuesto en el punto 14 del presente Documento de Condiciones.

13.2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación se comunicará al interesado al correo electrónico.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o no cumplirse los requisitos necesarios para la contratación se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar la Declaración Responsable del Anexo I.

14. Fianza.

14.1 La Cámara, con el fin de garantizar la realización del servicio, podrá solicitar al proveedor homologado la presentación en metálico o mediante aval bancario a favor de la Cámara, el importe correspondiente al 2% el importe máximo de la licitación, en un plazo de diez días naturales desde que efectúe este requerimiento la Cámara.

14.2 La fianza responderá de los conceptos siguientes:

De las obligaciones derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Cámara por demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

14.3 La devolución de esta fianza tendrá lugar cuando se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del adjudicatario.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Efectos de la homologación.

15.1. La homologación supone, durante su periodo de vigencia, la obligación de la Cámara de no contratar con ningún proveedor no homologado los servicios objeto del presente Acuerdo Marco.

15.2. La homologación no produce la conversión automática de los licitadores homologados en prestadores de los servicios mencionados.

15.3. Se podrá perder la condición de proveedor homologado por el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Documento o en el de Especificaciones Técnicas. La Cámara ante este incumplimiento podrá retirar a la empresa de posteriores licitaciones. Asimismo, podrá homologar a la siguiente empresa por orden de clasificación de ofertas.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

16. Adjudicación y ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

16.1. El procedimiento de adjudicación y formalización de los sucesivos contratos en que se concrete el desarrollo del acuerdo marco de homologación se regirá por lo siguiente:

Se comunicará por correo electrónico a la empresa homologada las características del servicio requerido en cada momento, así como el volumen del mismo.

16.2. El desarrollo, contenido, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el Documento de Especificaciones Técnicas.

16.3. La Cámara, a través del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo.

17. Modo de facturación, precio y forma de pago.

17.1 La Cámara de Comercio solicita a todos sus proveedores el envío de facturas en formato electrónico (**Formato xml: facturae 3.0, 3.1**) y **firmada digitalmente** por entidad certificadora reconocida por la AEAT, al e-mail **factura@camarazaragoza.com**, con el nº de pedido que será facilitado por el departamento que requiera el servicio.

17.2. La determinación de los trabajos efectuados se realizará en base a las actuaciones con coste unitario ofertado en la propuesta económica por el proveedor homologado y cuyo número será determinado automáticamente mediante informe de la aplicación informática de la plataforma digital de gestión, estando disponible y accesible para ambas partes.

17.3 Este importe comprenderá la totalidad de los gastos que tenga que hacer el proveedor homologado para la prestación del servicio objeto de este contrato. A este precio deberá añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido.

17.4. El abono del precio por parte de la Cámara se hará efectivo mediante pagos en base a las facturas comprobadas y conformadas. La forma de pago se realizará mediante transferencia a 60 días desde fecha de emisión. Podrán efectuarse pagos adelantados.

18. Modificación del contrato

18.1 En ningún caso el proveedor homologado podrá introducir o realizar modificaciones en los trabajos a que se refiere el contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

18.2 Se establece como causa de modificación del contrato el cambio de tarifas aplicables a las diferentes fases de la tramitación. Las tarifas y precios unitarios contemplados en este Documento podrán experimentar las modificaciones en función de las revisiones de las tarifas que se establezcan o modifiquen en virtud del convenio suscrito con la Cámara de España al que habrán de vincularse. En este supuesto, se recalculará la tarifa ofertada por el homologado en su propuesta económica de manera proporcional a la regularización aplicada por Cámara de España.

18.3 La Cámara podrá modificar el contrato, reservándose el derecho de ampliar el Servicio de soporte de control de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital, por un valor máximo del veinte por ciento del valor estimado del contrato, impuestos aplicables excluidos.

La Cámara realizará un informe que justifique la concurrencia de dicha causa y el alcance de la modificación derivada de la misma, y comunicará dicha circunstancia al adjudicatario. El informe y dicha comunicación se incorporarán como anexos al contrato. La modificación será obligatoria para el adjudicatario.

18.4 El contrato podrá modificarse tantas veces como sea necesario siguiendo el mismo procedimiento hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial del contrato.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

19. Personal.

19.1. El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del proveedor homologado sin relación laboral alguna con la Cámara.

19.2. En caso de cese de la prestación del servicio la Cámara no se hará cargo de este personal, ni asumirá ninguna obligación respecto del mismo.

19.3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Riesgos.

20.1 El proveedor homologado desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo, incluidos los casos fortuitos.

20.2 Ningún siniestro o pérdida que se le ocasione le dará derecho a indemnización por parte de la Cámara, salvo en el caso de que las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

21. Resolución del contrato.

Serán causas especiales de resolución, además de las admitidas por el derecho privado, las siguientes:

1. El incumplimiento por el proveedor homologado, de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado al servicio contratado.
2. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Documento y en el de Especificaciones Técnicas y en la oferta presentada.
3. La suspensión definitiva del servicio acordado con la Cámara.
4. La cesión del contrato sin la previa autorización de la Cámara.
5. El mutuo acuerdo de las partes.

En caso de resolución por causas imputables al proveedor homologado, podrá la Cámara acordar una nueva homologación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si éste presta su conformidad.

22. Responsabilidad por incumplimiento.

22.1 El incumplimiento por parte de la empresa homologada de los términos y condiciones expuestos en los Documentos para la realización del servicio, dará lugar a la resolución inmediata de la homologación, así como a las responsabilidades económicas o de otro tipo derivadas del citado incumplimiento.

22.2 La resolución por incumplimiento por parte de la empresa homologada dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios que se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

23. Protección de datos de Carácter Personal y confidencialidad.

23.1 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD), le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza. En la Cámara tratamos la información que nos facilitan con el fin de gestionar el presente Acuerdo Marco de Homologación. La base legal para el tratamiento de sus datos son los Documentos de esta homologación y, en su caso, el correspondiente contrato. Únicamente podrán cederse a

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
	Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	Fecha: 29/05/2025

efectos de gestión, justificación o control del convenio de colaboración o en caso de obligación legal.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, en su caso, portabilidad en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, Paseo Isabel La Católica nº 2, Zaragoza o bien enviando un correo electrónico a lopd@camarazaragoza.com.

23.2 En el supuesto de que con motivo de las obligaciones y contraprestaciones previstas en el presente contrato el proveedor homologado tuviese acceso a datos de carácter personal asume los siguientes compromisos: i) utilizarlos exclusivamente, y en la medida en que sea estrictamente necesario, a los efectos de la finalidad que motiva su acceso, y siempre conforme a las instrucciones del Titular; ii) observar y adoptar las medidas de seguridad necesarias; iii) no cederlos o comunicarlos en ningún caso a terceras personas ni tan siquiera a efectos de su conservación; iv) no realizar ‘transferencias internacionales’ temporales ni definitivas; v) cumplir los requerimientos del Titular en cuanto a su destrucción o devolución; vi) informará inmediatamente al Titular de cualquier requerimiento que reciba de un tercero respecto a los datos.

Las Partes no responderán de las consecuencias que se deriven de incumplimientos de la legislación vigente en la materia en los que incurra la otra parte.

23.3 El proveedor homologado se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

24. Medidas Medioambientales.

El proveedor homologado prestará el servicio de conformidad con la legislación que sea aplicable en materia de Seguridad, Salud y el Medio Ambiente. En este sentido, el proveedor homologado se obliga con carácter expreso al cumplimiento de cuanta legislación de contenido medioambiental le sea de aplicación, en relación a los servicios cuya ejecución se derive de la celebración del presente procedimiento de homologación.

25. Política de Cumplimiento normativo.

La Cámara cuenta con una Política de Cumplimiento Normativo, a través de la cual se formaliza su cultura ética, así como la política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos en el seno de la Corporación.

La Política de Cumplimiento Normativo se instrumenta a través de un Programa de Cumplimiento Normativo, que desarrolla el compromiso de la Cámara con el respeto a la legislación vigente, a los compromisos voluntariamente asumidos con terceros y los valores y principios éticos recogidos en el Código de Buenas Prácticas.

El Programa de Cumplimiento Normativo afecta a los proveedores con los cuales la Cámara tiene una relación comercial, por ello el proveedor homologado se compromete a cumplir lo establecido en dicho Programa, en concreto lo previsto en la Política de Cumplimiento Normativo y el Código de Buenas Prácticas, los cuales están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.camarazaragoza.com/programa-de-cumplimiento-normativo/>

Para cualquier aclaración o duda relacionada con este Documento de Condiciones de Licitación o de Especificaciones Técnicas, pueden dirigirse al correo electrónico: nsamaniego@camarazaragoza.com

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y aceptación del Documento de Condiciones de Licitación y el de Especificaciones Técnicas.

Don/Doña, con domicilio en y DNI, en nombre (propio o de la empresa que representa) con domicilio en , y NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

- 1) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Documento de Condiciones de Licitación, por el de Especificaciones Técnicas y por las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para contratar con dicha Corporación.
- 2) Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia técnica exigidos en el presente Documento y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
- 3) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Acepta el Documento de Condiciones de Licitación y el de Especificaciones Técnicas de la licitación “Contratación del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU”, quedando vinculado a lo establecido en su oferta.
- 5) Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.
- 6) Cumple con cuanta legislación de contenido medioambiental le sea de aplicación, en relación a los servicios cuya ejecución se derive del presente procedimiento de homologación.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco del Servicio de Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el Ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza	CODIGO Nº: Programa KIT DIGITAL/2025
		Fecha: 29/05/2025

ANEXO II

Propuesta económica

Don /Doña, con domicilio en y DNI.....en nombre (propio o de la empresa que representa)con domicilio en y NIF....., con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos para la homologación del Contrato “Gestión de Ayudas a Empresas Concedidas en el Marco del Programa Kit Digital Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU”, se compromete a la ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente proposición económica:

Características: Precio Máximo de licitación según lo previsto en el punto 5:

✓ Precio máximo por trámite 17,45€ sin IVA.

Importe por cada trámite de validación de la justificación (sin IVA): _____ TOTAL

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA